COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE COMPUTADORAS

CONTRATO N° 55 /2.021

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **FEDERICO MANUEL R. FRONTANILLA VALLEJOS**, con **C.I. N° 3.385.010,** quien concurre en representación de la firma **SDA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80017709-6,** en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Mcal López N° 347 c/ Rojas Silva – Lambaré - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE COMPUTADORAS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 22/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	47	346	10	1	99	5.692.000
2021	1	1	48	346	10	1	99	10.227.500
2021	1	1	49	346	10	1	99	8.317.500
2021	1	1	52	346	10	1	99	2.838.000
2021	1	1	53	346	10	1	99	9.591.500

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 387.847.** ----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 22/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 325** de fecha 26 de julio de 2021.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 22/2021 **"Adquisición de Repuestos de Computadoras".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 325** de fecha 26 de julio de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

SDA PARAGUAY S
Telefax: (595 21) 9084
Mcal. López 347 - Lambaré

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE N° 1 - COMFAER					SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Ofertado**	**Total**
1	UPS DE 1500 VA	UNIDAD	UNIDAD	2	VCP	CHINA	750.000	1.500.000
2	MOUSE OPTICO USB 3 BOTONES Y SCROLL	UNIDAD	UNIDAD	2	SATELLITE	CHINA	40.000	80.000
3	FUENTE DE PODER DE 200 WATTS	UNIDAD	UNIDAD	2	SATELLITE	CHINA	120.000	240.000
4	TECLADO USB ESPAÑOL	UNIDAD	UNIDAD	2	SATELLITE	CHINA	48.000	96.000
5	ROUTER TL-WR941HP	UNIDAD	UNIDAD	2	TP-LINK	CHINA	410.000	820.000
6	MONITOR LED 18.5 PULGADAS	UNIDAD	UNIDAD	1	HP	CHINA	700.000	700.000
7	DISCO DE 2,5 PULGADAS 500 GB INTERNO	UNIDAD	UNIDAD	1	SEAGATE	CHINA	355.000	355.000
8	RAM DDR3 8GB PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	1	KINGSTON	CHINA	355.000	355.000
9	CABLE VGA 15 PINES DE 3 METROS	UNIDAD	UNIDAD	2	ARGOM	CHINA	30.000	60.000
10	CABLE USB PARA IMPRESORA DE 1,8 METROS	UNIDAD	UNIDAD	1	ARGOM	CHINA	10.000	10.000

SDA PARAGUAY S
Teletax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

11	CABLE HDMI 2 METROS	UNIDAD	UNIDAD	2	ARGOM	CHINA	33.000	66.000
12	PLACA MADRE P4 G41 M-LE S775	UNIDAD	UNIDAD	1	MSI	CHINA	660.000	660.000
13	PROCESADOR 775P CEL E3200 2.40 1M DUAL CORE BOX	UNIDAD	UNIDAD	1	INTEL	CHINA	750.000	750.000
TOTAL LOTE N°1								**5.692.000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1**, la suma de **Gs. 5.692.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos noventa y dos mil)**.----------

LOTE N° 2 - PGA					**SDA PARAGUAY S.A.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Ofertado**	**Total**
1	UPS DE 1500 VA	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	750.000	750.000
2	MOUSE OPTICO USB 3 BOTONES Y SCROLL	UNIDAD	UNIDAD	4	SATELLITE	CHINA	40.000	160.000
3	RAM DDR3 8GB PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	1	KEEPDATA	CHINA	355.000	355.000
4	CABLE HDMI 2 METROS	UNIDAD	UNIDAD	1	ARGOM	CHINA	33.000	33.000
5	FUENTE DE PODER ATX	UNIDAD	UNIDAD	1	SATELLITE	CHINA	120.000	120.000
6	PILA PARA PLACA MADRE CR2032	UNIDAD	UNIDAD	2	VCP	CHINA	15.000	30.000
7	DISCO DURO DE 1 TERABYTE INTERNO DE 3,5 PULGADAS	UNIDAD	UNIDAD	2	SEAGATE	CHINA	360.000	720.000
8	PLACA MADRE P4 G41 M-LE S775	UNIDAD	UNIDAD	1	MSI	CHINA	660.000	660.000
9	CABLE CONVERSOR POWER SATA	UNIDAD	UNIDAD	1	ARGON	CHINA	10.000	10.000
TOTAL LOTE N°2								**2.838.000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2**, la suma de **Gs. 2.838.000 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y ocho mil)**.----------

LOTE N° 3 - SETAM					**SDA PARAGUAY S.A.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Ofertado**	**Total**
1	UPS DE 1500 VA	UNIDAD	UNIDAD	3	VCP	CHINA	750.000	2.250.000
2	TECLADO USB ESPAÑOL	UNIDAD	UNIDAD	6	SATELLITE	CHINA	48.000	288.000
3	ROUTER TL-WR941HP	UNIDAD	UNIDAD	2	TP-LINK	CHINA	410.000	820.000

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

4	CABLE UTP CAT 6 INTERIOR BOBINA DE 305 METROS	UNIDAD	UNIDAD	2	BCA	CHINA	780.000	1.560.000
5	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR BOBINA DE 305 METROS	UNIDAD	UNIDAD	2	VCP	CHINA	980.000	1.960.000
6	FUENTE DE PODER ATX	UNIDAD	UNIDAD	2	SATELLITE	CHINA	120.000	240.000
7	PILA PARA PLACA MADRE CR2032	UNIDAD	UNIDAD	32	VCP	CHINA	15.000	480.000
8	FICHA MACHO RJ45	UNIDAD	UNIDAD	53	VCP	CHINA	1.500	79.500
9	RAM DDR3 DE 4GB	UNIDAD	UNIDAD	3	KINGSTON	CHINA	250.000	750.000
10	RACK MURAL 6U	UNIDAD	UNIDAD	3	VCP	CHINA	600.000	1.800.000
TOTAL LOTE Nº 3								**10.227.500**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3**, la suma de **Gs. 10.227.500 (Guaraníes diez millones doscientos veintisiete mil quinientos).**----------

LOTE Nº 4 - IBA					**SDA PARAGUAY S.A.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Ofertado**	**Total**
1	UPS DE 1500 VA	UNIDAD	UNIDAD	3	VCP	CHINA	750.000	2.250.000
2	MOUSE OPTICO USB 3 BOTONES Y SCROLL	UNIDAD	UNIDAD	5	SATELLITE	CHINA	40.000	200.000
3	FUENTE DE PODER DE 200 WATTS	UNIDAD	UNIDAD	3	SATELLITE	CHINA	120.000	360.000
4	ROUTER TL-WR941HP	UNIDAD	UNIDAD	1	TP-LINK	CHINA	410.000	410.000
5	DISCO DE 2,5 PULGADAS 500 GB INTERNO	UNIDAD	UNIDAD	1	SEAGATE	CHINA	355.000	355.000
6	RAM DDR3 8GB PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	1	KINGSTON	CHINA	355.000	355.000
7	CABLE USB PARA IMPRESORA DE 1.8 METROS	UNIDAD	UNIDAD	5	ARGON	CHINA	10.000	50.000
8	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR BOBINA DE 305 METROS	UNIDAD	UNIDAD	1	VCP	CHINA	980.000	980.000
9	FUENTE DE PODER ATX	UNIDAD	UNIDAD	2	SATELLITE	CHINA	120.000	240.000
10	PILA PARA PLACA MADRE CR2032	UNIDAD	UNIDAD	4	VCP	CHINA	15.000	60.000
11	FICHA MACHO RJ45	UNIDAD	UNIDAD	15	VCP	CHINA	1.500	22.500
12	PLACA MADRE P4 G41 M-LE S775	UNIDAD	UNIDAD	2	MSI	CHINA	660.000	1.320.000
13	PROCESADOR 775P CEL E3200 2.40 1M DUAL CORE BOX	UNIDAD	UNIDAD	1	INTEL	CHINA	750.000	750.000

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

14	RAM DDR3 DE 4GB	UNIDAD	UNIDAD	2	KINGSTON	CHINA	250.000	500.000
15	TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI	UNIDAD	UNIDAD	1	TP-LINK	CHINA	85.000	85.000
16	TARJETA DE VIDEO AGP, PCI EXPRESS	UNIDAD	UNIDAD	1	MSI	CHINA	350.000	350.000
17	CABLE CONVERSOR POWER SATA	UNIDAD	UNIDAD	3	ARGON	CHINA	10.000	30.000
TOTAL LOTE N° 4								**8.317.500**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4**, la suma de **Gs. 8.317.500 (Guaraníes ocho millones trescientos diecisiete mil quinientos).**----------

LOTE N° 5 - BRIGADA LOGISTICA					**SDA PARAGUAY S.A.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Ofertado**	**Total**
1	MOUSE OPTICO USB 3 BOTONES Y SCROLL	UNIDAD	UNIDAD	6	SATELLITE	CHINA	40.000	240.000
2	FUENTE DE PODER DE 200 WATTS	UNIDAD	UNIDAD	5	SATELLITE	CHINA	120.000	600.000
3	TECLADO USB ESPAÑOL	UNIDAD	UNIDAD	6	SATELLITE	CHINA	48.000	288.000
4	ROUTER TL-WR941HP	UNIDAD	UNIDAD	1	TP-LINK	CHINA	410.000	410.000
5	MONITOR LED 18.5 PULGADAS	UNIDAD	UNIDAD	1	HP	CHINA	700.000	700.000
6	DISCO DE 2,5 PULGADAS 500 GB INTERNO	UNIDAD	UNIDAD	2	SEAGATE	CHINA	355.000	710.000
7	RAM DDR3 8GB PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	2	KINGSTON	CHINA	355.000	710.000
8	CABLE VGA 15 PINES DE 3 METROS	UNIDAD	UNIDAD	5	ARGOM	CHINA	30.000	150.000
9	CABLE USB PARA IMPRESORA DE 1,8 METROS	UNIDAD	UNIDAD	5	ARGOM	CHINA	10.000	50.000
10	CABLE HDMI 2 METROS	UNIDAD	UNIDAD	5	ARGOM	CHINA	33.000	165.000
11	CABLE UTP CAT 6 INTERIOR BOBINA DE 305 METROS	UNIDAD	UNIDAD	5	BCA	CHINA	780.000	3.900.000
12	PILA PARA PLACA MADRE CR2032	UNIDAD	UNIDAD	10	VCP	CHINA	15.000	150.000
13	FICHA MACHO RJ45	UNIDAD	UNIDAD	39	VCP	CHINA	1.500	58.500
14	DISCO DURO DE 1 TERABYTE INTERNO DE 3,5 PULGADAS	UNIDAD	UNIDAD	1	SEAGATE	CHINA	360.000	360.000
15	COOLER PARA PROCESADOR INTEL	UNIDAD	UNIDAD	5	INTEL	CHINA	180.000	900.000
16	CABLE CONVERSOR POWER SATA	UNIDAD	UNIDAD	5	ARGON	CHINA	10.000	50.000
17	CABLE VGA 1,5 METROS 15 PINOS DE 1,5 MTS	UNIDAD	UNIDAD	5	ARGON	CHINA	30.000	150.000
TOTAL LOTE N°5								**9.591.500**

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 90848
Mcal. López 347 - Lambaré

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5**, la suma de **Gs. 9.591.500 (Guaraníes nueve millones quinientos noventa y un mil quinientos)**.----------

El **monto total** adjudicado a la empresa **SDA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80017709-6, es de Gs. 36.666.500 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos)**.----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya – **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER;* **LOTE N° 2** *UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA,* **LOTE N° 3** *UNIDAD RESPONSABLE 402 – SETAM,* **LOTE N° 4** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA,* **LOTE N° 5** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA*, estableciendo la dirección conforme se detalla en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse dentro de los 03 (tres) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.4. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER;* **LOTE N° 2** *UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA,* **LOTE N° 3** *UNIDAD RESPONSABLE 402 – SETAM,* **LOTE N° 4** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA,* **LOTE N° 5** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA.*----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

SDA PARAGUAY S
Telefax: (595 21) 9084
Mcal. López 347 - Lamba

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo,*** *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Información Confidencial

23.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

24. Seguros

24.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

27.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

27.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

27.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

27.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

28. Limitación de Responsabilidades

28.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

29. Fuerza Mayor

29.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

29.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

29.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

30.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el

SDA PARAGUAY S.
Telefax: (595 21) 90846
Mcal. López 347 - Lamb

Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

33. Terminación

33. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33. 2. **Terminación por incumplimiento**; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

33. 4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como

SDA PARAGUAY S.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

33. 5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.----------

Federico M. Frontanilla
DIRECTOR

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 909462
Mcal. López 347 - Lambaré

FEDERICO M. R. FRONTANILLA VALLEJOS
PRESIDENTE – SDA PARAGUAY S.A.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM DIRECTOR CF N° 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAF JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4